BORRADOR DEL ACTA
NÚM. 11
Fecha: 9.11.2021

Número 11/2021

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 9.11.2021

Grupo Político Municipal Socialista
PRESIDENTE
D. Mario Marcelo Regidor Arenales *(P)*[1]

VOCALES

Grupo Político Municipal Popular
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre *(P)*

Grupo Político Municipal Ciudadanos
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy *(P)*

Grupo Político Municipal Unidas Podemos
D.ª Belén Hidalgo Martín *(P)*

Grupo Político Municipal Nueva Canarias
D. Pedro Quevedo Iturbe *(P)*

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)
D. David Suárez González *(P)*

Concejales no adscritos
D.ª Carmen Guerra Guerra *(P)*
D.ª María Beatriz Correas Suárez *(T)*[2]
D. José Antonio Guerra Hernández
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:
De apoyo a la Secretaría General
D.ª Victoria Anaya Fernández
D. Damián Hernández Martín

INVITADA PRESENCIAL
D.ª Encarna Galván (concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura).

INVITADOS EN REMOTO
Por comparecencias y preguntas de contestación oral:

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate (concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)
D. Josué Íñiguez Ollero (concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

A las nueve horas y veintidós minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen**

[1] (P) Identifica los miembros de la Comisión que asisten presencialmente.
[2] *(T)* Identifica los miembros de la Comisión que asisten telemáticamente.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	1/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

General, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General,** declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_OFRG 11/2021) Aprobación, si procede, del acta:

   (Sin asuntos)

2. CP_OFRG 11/2021) Toma de razón del Decreto núm. 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. CP_OFRG 11/2021) **COMPARECENCIAS**

   3.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

   3.1.1. Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, presentada por el grupo político municipal Popular relativa a la "Celebración del Womad 2021" (R. E. S. Gral. núm. 1541)

   3.1.2. Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, presentada por el G. P. M. Popular relativa a las "Actuaciones realizadas para la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, Viogén" (R. E. S. Gral. núm. 1542)

4. (CP_OFRG 11/2021) **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

   4.1. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa al "Esfuerzo policial en el entorno de la Plaza del Pueblo de La Isleta en materia de seguridad" (R. E. S. Gral. núm. 1620)

   4.2. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa a "facilitar el empadronamiento de las personas sin hogar que pernoctan en Las Palmas de Gran Canaria" (R. E. S. Gral. núm. 1622)

5. CP_OFRG 11/2021) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

   5.1. RUEGOS

   5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

   No se presentaron.

   5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

   5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

   5.2. PREGUNTAS

   5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

   No se presentaron.

   5.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

   5.2.3. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

   Grupo Político Municipal Popular

   5.2.3.1. Plazas vacantes para las Escuelas Municipales de Educación Infantil (R. E. S. Gral. núm. 1651)

   5.2.3.2. Subvención del Cabildo Insular para actividades culturales y subvención para la adquisición de fondos bibliográficos (R. E. S. Gral. núm. 1652)

   5.2.3.3. Porcentaje del coste asumido por el Ayuntamiento en los eventos: "Clásicos de colores" y "Música para una noche de ánimas (R. E. S. Gral.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	2/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

núm. 1665)

5.2.4. Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 9.6.2020
Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.1. Documentación prometida del expediente de modificación de crédito de noviembre 2019 (R. E. S. Gral. núm. 412)

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.2. Sobre la Fundación Auditorio Teatro (R. E. S. Gral. núm. 742)

Sesión 9.12.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos

5.2.4.3. Balnearios (R. E. S. Gral. núm. 1549)

5.2.4.4. Ataques a guaguas y taxis en el mes de noviembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1552)

5.2.4.5. Ocupación de locales de la playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1556)

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.6. Uso que se está realizando de una terraza del paseo de Las Canteras autorizada a un minimercado (R. E. S. Gral. núm. 1767)

5.2.4.7. Proyectos, importes, fechas y proveedores relativos al "Año de los Mercados Municipales" (R. E. S. Gral. núm. 1747)

5.2.4.8. Proyectos e importes destinados a las zonas comerciales abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1748)

5.2.4.9. Subvención de la obra del Mercado del Agricultor de San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1750)

Sesión 9.2.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.10. Llamadas recibidas al 092 (R. E. S. Gral. núm. 171)

Sesión 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.11. Subvención del Gobierno de Canarias para Bibliotecas (R. E. S. Gral. Núm. 496)

5.2.4.12. Razón por la que Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre pagos por transferencias y talones (R. E. S. Gral. Núm. 500)

5.2.4.13. Justificación del importe adelantado a la empresa DD Company para la celebración del WOMAD 2020. (R. E. S. Gral. Núm. 502)

5.2.4.14. Desglose de los 40 000 euros abonados a la empresa DD Company para la celebración del evento «Voces de Ellas» (R. E. S. Gral. núm. 503)

5.2.4.15. Juntas de Distrito (R. E. S. Gral. núm. 504)

5.2.4.16. Desglose del gasto de alojamiento y transporte del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 552)

5.2.4.17. Desglose del gasto relativo a los comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 553)

5.2.4.18. Desglose del gasto total del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 554)

5.2.4.19. Desglose del gasto de infraestructuras y material de producción del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 555)

5.2.4.20. Desglose del gasto en la participación de los cuatro comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 556)

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	3/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.2.4.21. Desglose del gasto de personal de producción y organización del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 558)

5.2.4.22. Desglose del gasto de seguridad, limpieza y azafatas del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 559)

5.2.4.23. Creadores que se presentaron y no fueron seleccionados para el «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 560)

5.2.4.24. Desglose del gasto del caché de los artistas del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 561)

Sesión 13.10.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.25. Actividades autorizadas que se están realizando en centros cívicos y locales sociales (R. E. S. Gral. 1466)

5.2.4.26. Reuniones de la Mesa del Ocio (R. E. S. Gral. 1467)

5.2.4.27. Recaudación de la obra Electra (R. E. S. Gral. 1469)

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.3.2020
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1. ¿Se ha producido una cesión a terceros de la concesión de las escuelas infantiles?

5.2.5.2. ¿Cuándo se van a incorporar los agentes de movilidad que se tenían que haber incorporado desde hace seis meses?

Sesión 9.6.2020
La señora Correas Suárez (concejala no adscrita)

5.2.5.3. ¿Cuál ha sido el motivo del deterioro de las piscinas de La Laja? ¿Qué política se va a seguir para su reparación?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.4. ¿En qué vehículos de titularidad municipal que deben llevar señal luminosa de color azul esta no se ha instalado aún?

5.2.5.5. ¿Cuál es la fecha de apertura de las escuelas infantiles?

Sesión de 10.11.2020
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.6. ¿Cuántas tarjetas para alumnos de cuota cero se entregaron en mayo y cuántas en junio?

Sesión de 9.12.2020
La señora Guerra Guerra (concejala no adscrita)

5.2.5.7. ¿Estará previsto en el nuevo pliego de condiciones que las llamadas al 010 sean gratuitas?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.8. ¿Cómo se piensa resolver la brecha digital que pueda afectar a hogares donde haya niños solicitantes de la videoconferencia con los Reyes Magos?

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.9. ¿Se ha gestionado que los mayores de 18 años convivientes en la unidad familiar puedan tener acceso al bono familiar?

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.10. ¿Qué avances se han realizado para que las personas que no tienen DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.11. ¿En qué plazo prevén recibir contestación del Negociado del Padrón en relación con la pregunta relativa a la calle Cancela Trasera (Tamaraceite Alto) formulada en el mes de enero?

Sesión de 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.12. ¿Por qué motivo no se invitó a todos los partidos políticos de este consistorio al homenaje de don Claudio Utrera en el marco del Festival de Cine?

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	4/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sesión de 11.5.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.5.13. ¿Cuántos locales sociales, a día de hoy, tienen almacenados alimentos?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.14. ¿En qué situación se encuentra el estudio anunciado por el alcalde para poder inscribir en el padrón a los migrantes sin documentación?

5.2.5.15. ¿Se han producido avances para que las personas que carecen de DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.16. ¿Existen cuotas cero para niños cuyas familias no tengan recursos en los campus?

5.2.5.17. ¿Cuántos niños serán becados en los campus?

Sesión de 8.6.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.5.18. ¿Qué tipo de medidas está adoptando el Ayuntamiento en relación con las dificultades que está generando en Tafira la puesta en marcha de pisos tutelados para los menas?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.19. ¿Por qué se publican en la Plataforma de Contratación del Estado actos que ya han sido celebrados?

Sesión de 13.7.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.20. ¿Por qué el Ayuntamiento no se presentó a la convocatoria de 2020 de subvenciones del Cabildo Insular para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales para bibliotecas municipales?

5.2.5.21. ¿Se está controlando el aforo de las playas por la pandemia del COVID?

5.2.5.22. ¿Qué número de intervenciones se realizan con drones? ¿Se están utilizando para colaborar en la detección de botellones?

Sesión de 7.9.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.23. ¿Cuántas plazas se han cubierto para este curso, por escuela infantil y por tramos de edad?

5.2.5.24. ¿Qué actuaciones está haciendo la Policía Local en la prevención de robos y daños en los negocios de Santa Catalina? ¿Qué personal destinan en horario nocturno a la zona?

Sesión de 13.10.2021
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

5.2.5.25. ¿Qué actuaciones se están haciendo y cómo se están coordinando las diferentes áreas afectadas para llevar a cabo las zonas bajas de emisión que establece la Ley de Cambio Climático? ¿Para cuándo están previstas en Las Palmas de Gran Canaria?

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.5.26. ¿Por qué motivo la caseta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro carecía de datáfono?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.27. En referencia al director general de Movilidad, ¿puede estar un director general sin asumir responsabilidades con su firma?

5.2.5.28. ¿Qué actuaciones piensan llevar a cabo para resolver las

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	5/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

situaciones de inseguridad existentes en distintos puntos de la ciudad, como La Mayordomía o Las Ranas?

Grupo Político Municipal Popular
5.2.5.29. ¿Por qué razón se ha cambiado la cerradura del local ubicado en el parque de las Edades?

5.2.5.30. ¿En qué situación exacta se encuentra la flota de vehículos de la Policía Local y cuál es la razón del retraso en la incorporación de los vehículos de *renting*?

5.2.5.31. ¿Cuántas asociaciones han sido declaradas de interés público municipal por el Ayuntamiento??

5.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

6. (CP_OFRG 11/2021) Toma de razón y autorización de modificación de Estatuto de la Sociedad Municipal Hotel Santa Catalina, S.A., en cuanto a la asunción por la misma de las competencias municipales en materia de turismo a partir del 1 de enero de 2022, así como modificación de estatutos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA:

Se informa por la secretaria general del Pleno que este punto se encuentra sin asuntos al no haberse ultimado la tramitación del referido documento.

2. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO NÚM. 37377/2021, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DETERMINA LA REPRESENTACIÓN EN LAS COMISIONES DE PLENO, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021

Se dio cuenta del decreto del siguiente:

"**Decreto del presidente del Pleno número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio, y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021**

«**ANTECEDENTES**

- Sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto del presidente del Pleno número 29095/2019, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto del presidente del Pleno número 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	6/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Decreto del presidente del Pleno número 52478/2019, de 29 de noviembre, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio, y 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto del presidente del Pleno número 37/2020, de 7 de enero, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio, y 29095/2019, de 28 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto del presidente del Pleno número 4846/2020, de 4 de febrero, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio y 52478/2019, de 29 de noviembre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Acuerdos plenarios de fecha 29 de mayo de 2020, de toma de razón del escrito presentado por doña María del Carmen Guerra Guerra, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Popular y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita; de igual forma, se tuvo conocimiento, a su vez, por manifestación *in voce* de doña María Beatriz Correas Suárez, de su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.
- Acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, de modificación del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su representación y funcionamiento el voto ponderado.
- Decreto del presidente del Pleno número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.
- Decreto del presidente del Pleno número 21598/2020, de 18 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.
- Decreto del presidente del Pleno número 45410/2020, de 18 de diciembre, por el que se modifica su Decreto número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.
- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, de toma de razón del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejal no adscrito.
- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, de modificación del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	7/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado.
- Escrito presentado por doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, con fecha 15.10.2021, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1547, en el que comunica a la Secretaría General del Pleno, al haber tenido conocimiento del escrito presentado por don José Antonio Guerra Hernández, la nueva representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos en los diferentes órganos en los cuales tiene representación, como consecuencia del pase a la situación de concejal no adscrito de don José Antonio Guerra Hernández.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP* número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación de los decretos del presidente del Pleno números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio, y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, por el que se modifica el acuerdo plenario de 12 de junio de 2020, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado, y en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Ciudadanos, por lo que la composición de las Comisiones de Pleno en representación de los distintos grupos políticos municipales y concejales no adscritos queda establecida de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
<u>Grupo Político Municipal Socialista</u>:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Aridany Romero Vega
<u>Grupo Político Municipal Popular</u>:	
Titular:	***Suplente:***
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
<u>Grupo Político Municipal Unidas Podemos</u>:	
Titular:	***Suplente:***
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	D.ª Belén Hidalgo Martín

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	8/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titular:	***Suplente:***
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular:	***Suplente:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Encarnación Galván González	D. Aridany Romero Vega
Grupo Político Municipal Popular:	
Titular:	***Suplente:***
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Belén Hidalgo Martín	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	---

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	9/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titular:	***Suplente:***
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular:	***Suplente:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titular:	***Suplente:***
D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Grupo Político Municipal Popular:	
Titular:	***Suplente:***
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Víctor Manuel Moreno del Rosario
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Belén Hidalgo Martín	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titular:	***Suplente:***
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular:	***Suplente:***
D. David Suárez González	D. Francisco Gaspar Candil González
Concejales no adscritos:	

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	10/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. José Antonio Guerra Hernández

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

Grupo Político Municipal Socialista:

Titular:	*Suplente:*
D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D. Prisco Alfonso Navarro Melián

Grupo Político Municipal Popular:

Titular:	*Suplente:*
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal Unidas Podemos:

Titular:	*Suplente:*
D.ª María Mercedes Sanz Dorta	D.ª Belén Hidalgo Martín

Grupo Político Municipal Ciudadanos:

Titular:	*Suplente:*
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	---

Grupo Político Municipal Nueva Canarias:

Titular:	*Suplente:*
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. Pedro Quevedo Iturbe

Grupo Político Municipal Mixto:

Titular:	*Suplente:*
D. David Suárez González	D. Francisco Gaspar Candil González

Concejales no adscritos:

D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. José Antonio Guerra Hernández

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	11/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Encarnación Galván González	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Grupo Político Municipal Popular:	
Titular:	***Suplente:***
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª María Mercedes Sanz Dorta	D.ª Belén Hidalgo Martín
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular:	***Suplente:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	
COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Prisco Alfonso Navarro Melián
Grupo Político Municipal Popular:	
Titular:	***Suplente:***
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	12/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titular:	***Suplente:***
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titular:	***Suplente:***
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular:	***Suplente:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	
COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titular:	***Suplente:***
D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D. Josué Íñiguez Ollero
Grupo Político Municipal Popular:	
Titular:	***Suplente:***
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Víctor Manuel Moreno del Rosario
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª Belén Hidalgo Martín	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	13/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Titular:	***Suplente:***
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	---
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titular:	***Suplente:***
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. Pedro Quevedo Iturbe
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titular:	***Suplente:***
D. David Suárez González	D. Francisco Gaspar Candil González
Concejales no adscritos:	
D.ª María del Carmen Guerra Guerra	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	
D. José Antonio Guerra Hernández	

SEGUNDO. Se mantiene la delegación de las distintas presidencias (titulares y suplentes) de las Comisiones de Pleno efectuadas por Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, según se indica:

***A) Comisiones de Pleno de carácter permanente*:**

Comisión de Pleno	Presidente-titular	Presidente-suplente
De Desarrollo Sostenible	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D.ª Encarnación Galván González	D.ª Belén Hidalgo Martín
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
De Políticas de Igualdad	D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Coordinación con otras Administraciones Públicas	D.ª Encarnación Galván González	D.ª María del Carmen Vargas Palmés

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	14/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B) <u>Comisiones de Pleno de carácter especial</u>:

Comisión Especial de Pleno	Presidente-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Prisco Alfonso Navarro Melián
De Sugerencias y Reclamaciones	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D. Josué Íñiguez Ollero

TERCERO. Comunicación, notificación y publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	15/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.
Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2021. El presidente del Pleno. Augusto Hidalgo Macario.
Dado con la intervención de la secretaria general del Pleno, en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Se toma razón.

B) <u>PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</u>

3. COMPARECENCIAS

3.1. SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

3.1.1. Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a la **"Celebración del Womad 2021" (R. E. S. Gral. núm. 1541)**

Comparece, por razón de la materia, la señora **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA** (Galván González).

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)**
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

INCIDENCIAS:

Se ausenta de la sesión el Sr. Quevedo.

3.1.2. Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, presentada por el G. P. M. Popular relativa a las **"Actuaciones realizadas para la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, Viogén" (R. E. S. Gral. núm. 1542)**

Comparece, por razón de la materia, el señor **CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS** (Íñiguez Ollero), quien realiza sus intervenciones de forma telemática por motivos de agenda.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. GUERRA HERNÁNDEZ** (concejal no adscrito)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

INCIDENCIAS:

Se ausentan de la sesión al inicio de la comparecencia la Sra. Correas Suárez y la Sra. Hidalgo, quienes se reincorporan antes de la finalización de este punto. Se reincorpora, asimismo, el Sr. Quevedo.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	16/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

4.1. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa al "refuerzo policial en el entorno de la Plaza del Pueblo de La Isleta en materia de seguridad" (R. E. S. Gral. núm. 1620)

CUESTIÓN DE ORDEN:

Se pospone su tratamiento a la sesión del mes de diciembre.

4.2. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa a «facilitar el empadronamiento de las personas sin hogar que pernoctan en Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1622)

«Las personas más vulnerables que no están empadronadas en un domicilio no pueden acogerse a las ayudas existentes del Ingreso Mínimo Vital o la PCI, pues es uno de los requisitos necesarios para poder optar a estos apoyos que les permitan cubrir sus necesidades básicas, tal y como establece la Ley de Servicios Sociales.

Esta cuestión ha sido resuelta en otras ciudades españolas permitiendo el empadronamiento en recursos municipales, incluso alguna de ellas en el mobiliario urbano, en parques, rotondas o plazas. Estar empadronados es la única alternativa para mantener sus derechos, personas sin hogar que cada día han aumentado más en nuestra ciudad, aunque no existe un censo actualizado desde hace mucho tiempo, después de cerrarse los tres centros de acogida abiertos exclusivamente durante el confinamiento por la pandemia.

La Fábrica del Hielo estuvo abierta como recurso temporal para personas sin techo, pero lleva desde junio de 2020 sin realizar la función de un centro de baja exigencia para acoger a estas personas que pernoctan por nuestra ciudad. Anunciaban que este inmueble iba a ser la "Fábrica de los Sueños" y se ha quedado en la "Fábrica del Insomnio".

Es necesario disponer de una alternativa formal de ubicación municipal para poner esa dirección en los impresos de empadronamiento de estas personas, requisito obligatorio que deben reunir para ser perceptores de la PCI, por ejemplo. Que los ayuntamientos solventen este aspecto está permitiendo a muchas personas salir de la vulnerabilidad más absoluta, pues les facilita poder solicitar luego otras ayudas como las de alquiler, para intentar comenzar una nueva vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará, por medio del Departamento de Estadística, las distintas posibilidades de empadronamiento en recursos municipales (centros, dependencias, locales sociales…) de las personas sin hogar que pernoctan en nuestra ciudad, requisito que les impide ser perceptoras de la PCI o del Ingreso Mínimo Vital».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	17/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sr. PRESIDENTE**

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes en la votación: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. UP; 3, G. P. M. NC-FA; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, señora Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito) formuló el siguiente:

5.1.3.1. Ruego que cuanto antes se haga el curso por el que esperan 31 nuevos bomberos para poder incorporarse a la plantilla

El señor GUERRA HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Pues bien, yo le voy a hacer un ruego, además, que está destinado al área que usted ostenta. Me gustaría hacerle un ruego referente a la incorporación de las 31 plazas de bomberos que están esperando por el curso, digamos, de capacitación, que está dentro de la convocatoria y, por lo tanto, debería estar previsto. Me gustaría hacer un ruego para que cuanto antes se haga este curso y cuanto antes se puedan incorporar a la plantilla estas personas que están sin cobrar. Gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): El pliego está ya prácticamente concluido y se va a tramitar por tramitación anticipada, con lo cual esperamos que a la mayor brevedad podamos tener licitado el curso de formación y que se puedan incorporar cuanto antes.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita) formuló los siguientes:

5.1.3.2. Ruego que se explique por qué se nos ha obligado a asistir presencialmente a las comisiones y que se retome la asistencia por vía telemática a las sesiones de todas las comisiones de pleno

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, muchas gracias, señor presidente. Este ruego, ya que estamos en la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General, lo extiendo a todas las comisiones. Actualmente sigue habiendo empleados públicos en teletrabajo. Hemos visto que tenemos las herramientas tecnológicas necesarias, ya que hemos tenido una comparecencia del señor Íñiguez *on-line*. Entonces, no entiendo por qué de la noche a la mañana han obligado a que la asistencia a las comisiones sea de forma totalmente presencial, más cuando hay personas, como es mi caso, de riesgo.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	18/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por lo tanto, mi ruego va dirigido no solo a esta comisión, sino a todas las comisiones, y es que se siga manteniendo la asistencia *on-line* y que, por favor, alguien me aclare por qué ha sido obligatoria la asistencia presencial. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

5.1.3.3. Ruego que se tomen medidas para que los concejales respondan a las distintas preguntas pendientes de contestación en esta comisión

La señora CORREAS SUÁREZ: Y otra cosita más, ya que aprovecho… Si se fijan en la convocatoria de esta comisión, de las siete páginas, más de cuatro son de preguntas que no se han contestado. Por favor, señor presidente, ya por una vez —creo que es la comisión en la que menos contestan a las preguntas— tome cartas en el asunto y le rogaría que hable con sus compañeros para que esto se pueda reducir. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló el siguiente:

5.1.3.4. Rogamos se traslade a la señora Galván el significado preciso de la palabra «sesgo», en relación con su petición de retirada de dicho vocablo en la réplica a su comparecencia

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. En la comparecencia sobre el Womad, la señora Galván me trasladó que retirara la palabra «sesgo» de mis palabras y yo simplemente aprovecho este ruego para que le traslade a la señora Galván que, según aparece en el diccionario, «sesgo» significa 'orientación o dirección que toma un asunto'. Y es así como considero que está el área de Cultura y, por tanto, le ruego que se le dé traslado, dado que hay muchas personas que intentan participar en cultura, apoyamos la cultura, pero es verdad que dejan fuera a tantas personas o tantos colectivos más pequeños, que no tienen la oportunidad de participar en esta ciudad. Gracias.

Se toma razón del ruego.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

5.1.3.5. Rogamos que las preguntas que se hacen en Comisión sean atendidas con la debida celeridad

El señor GUERRA DE LA TORRE: Dos ruegos —bueno, uno es repetido al hilo de lo que la señora Correas comentaba—. Rogamos que, por favor, las preguntas que se hacen en Comisión sean atendidas con la debida celeridad. Estamos viendo cómo se quedan muchas sin contestar o contestadas tras mucho tiempo, que al final pierden el sentido.

Se toma razón del ruego.

5.1.3.6. Rogamos que desde el área de Seguridad se tenga en cuenta la moción presentada en relación con los incidentes que se están produciendo en la plaza del Pueblo (La Isleta)

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	19/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor GUERRA DE LA TORRE: El segundo ruego es para el señor Íñiguez, no sé si está conectado, pero bueno, en cualquier caso, hoy traíamos una moción de seguridad en relación con la plaza del Pueblo de La Isleta, que no ha podido ser debatida hoy, pero yo quiero rogar que se tenga en cuenta esta moción, que, por favor, el señor Íñiguez y el área de Seguridad la estudien. Es un tema latente, es un tema de seguridad importante, es actual, está ocurriendo estos días, y creo que, más allá de que podamos debatir la moción en futuras comisiones, en la próxima edición de la Comisión, sí se debería tener en cuenta y estudiarla y hablar con los vecinos para poder solventar los problemas de seguridad que está habiendo en la plaza del Pueblo de La Isleta. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

El señor PRESIDENTE: Aquí hay una cuestión, porque dentro del grupo de los no adscritos —aquí me gustaría pedir la orientación de la secretaria general del Pleno—, ¿cada uno puede hacer tres preguntas?

La señora SECRETARIA: El conjunto de los concejales no adscritos no puede tener mayores derechos que un grupo político municipal. Por lo tanto, si un grupo político municipal puede formular tres preguntas o tres ruegos oralmente, entre ellos tendrán que ponerse de acuerdo en quién los va a formular.

El señor PRESIDENTE: Pues, dicho esto, yo no sé cuántas preguntas tiene cada uno… La señora Correas tiene una, la señora Guerra tiene otra, ¿el señor Guerra tiene una o varias? Perfecto.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.2.3. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

CUESTIÓN DE ORDEN:

Las preguntas escritas de contestación oral en la sesión se posponen a la siguiente sesión correspondiente al mes de diciembre.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1. Plazas vacantes para las Escuelas Municipales de Educación Infantil (R. E. S. Gral. núm. 1651)

Su tratamiento se pospone para la siguiente sesión.

5.2.3.2. Subvención del Cabildo Insular para actividades culturales y subvención para la adquisición de fondos bibliográficos (R. E. S. Gral. núm. 1652)

Su tratamiento se pospone para la siguiente sesión.

5.2.3.3. Porcentaje del coste asumido por el Ayuntamiento en los eventos “Clásicos de colores” y “Música para una noche de ánimas (R. E. S. Gral. núm. 1665)

Su tratamiento se pospone para la siguiente sesión.

5.2.4. Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	20/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sesión 9.6.2020
Grupo Político Municipal Popular
5.2.4.1. Documentación prometida del expediente de modificación de crédito de noviembre 2019 (R. E. S. Gral. núm. 412)

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
5.2.4.2. Sobre la Fundación Auditorio Teatro (R. E. S. Gral. núm. 742)

Pendiente de contestación.

Sesión 9.12.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
5.2.4.3. Balnearios (R. E. S. Gral. núm. 1549)

Pendiente de contestación.

5.2.4.4. Ataques a guaguas y taxis en el mes de noviembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1552)

Pendiente de contestación.

5.2.4.5. Ocupación de locales de la playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1556)

Pendiente de contestación.

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular
5.2.4.6. Uso que se está realizando de una terraza del paseo de Las Canteras autorizada a un mini mercado (R. E. S. Gral. núm. 1767)

Pendiente de contestación.

5.2.3.7. Proyectos, importes, fechas y proveedores relativos al "Año de los Mercados Municipales" (R. E. S. Gral. núm. 1747)

Pendiente de contestación.

5.2.3.8. Proyectos e importes destinados a las zonas comerciales abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1748)

Pendiente de contestación.

5.2.3.9. Subvención de la obra del Mercado del Agricultor de San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1750)

Pendiente de contestación.

Sesión 9.2.2021
Grupo Político Municipal Popular
5.2.4.10. Llamadas recibidas al 092 (R. E. S. Gral. núm. 171)

Pendiente de contestación.

Sesión 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular
5.2.4.11. Subvención del Gobierno de Canarias para bibliotecas (R. E. S. Gral. núm. 496)

Pendiente de contestación.

5.2.4.12. Razón por la que Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre pagos por transferencias y talones (R. E. S. Gral. núm. 500)

Pendiente de contestación.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	21/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.2.4.13. Justificación del importe adelantado a la empresa DD Company para la celebración del WOMAD 2020 (R. E. S. Gral. núm. 502)

Pendiente de contestación.

5.2.4.14. Desglose de los 40 000 euros abonados a la empresa DD Company para la celebración del evento «Voces de Ellas» (R. E. S. Gral. núm. 503)

Pendiente de contestación.

5.2.4.15. Juntas de Distrito (R. E. S. Gral. núm. 504)

Pendiente de contestación.

5.2.4.16. Desglose del gasto de alojamiento y transporte del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 552)

Pendiente de contestación.

5.2.4.17. Desglose del gasto relativo a los comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 553)

Pendiente de contestación.

5.2.4.18. Desglose del gasto total del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 554)

Pendiente de contestación.

5.2.4.19. Desglose del gasto de infraestructuras y material de producción del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 555)

¿Cuál es el desglose del gasto de 99 854,17 euros en gasto de infraestructuras y material de producción?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):

Luminosos Imagen- Neón	1.998,87€
Luminosos Imagen Impresión Lonas	734,77€
Base & Network-Banderola ext. Mata	144,45 €
Lutz Henke-Video Regina Galindo	1.000€
Canarypicturesvehicles-Moto y expecialista	1.016,50€
Señalización stop –Lona Miller	3.409,02€
Grúas Juanele Tpte. Dos camiones Tfe.	3.296€
Elevaciones Archipiélago – Plataformas	2.570,75€
Juan Francisco Herrera – Materiales y operarios	10.606,03€
LF Sound – conexiones eléctricas y logística	6.248,80
LF Sound – Iluminación y personal	160,050€
LF Sound- ilumin. sonido encuentro artistas 18/3	321€
Montajes y Serv. Servican- Plan de seguridad	2.728,50€
Discotecas móviles – Estructuras modulares	16.050€
Montando movidas – Transportes y camión grúa	576,10€
Convenciones y espectáculos – Infraest. Y Sonido	16.050€
Show Busines Canarias – Protectores y Técnico	16.002,39€

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	22/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.2.4.20. Desglose del gasto en la participación de los cuatro comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 556)

¿Cuál es el desglose del gasto en la participación de los cuatro comisarios: Omar Pascual Castillo, Dalia Jessica Hernández de la Rosa, Octavio Zaya Vega, Suset Sánchez Sánchez?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Atendiendo a información facilitada por Sociedad de Promoción, el desglose del gasto solicitado es el siguiente:

Omar Pascual Castillo	6.420 €
Dalia Jessica Hernández de la Rosa	6.000 €
Octavio Zaya Vega	9.000 €
Suset Sánchez Sánchez	9.000 €

5.2.4.21. Desglose del gasto de personal de producción y organización del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 558)

Pendiente de contestación.

5.2.4.22. Desglose del gasto de seguridad, limpieza y azafatas del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 559)

¿Cuál es el desglose del gasto de seguridad, limpieza y azafatas de 98.080,46 €?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):

Azafatas	1.479,61 €
Limpieza	678,09 €
Seguridad	5.507,14 €

5.2.4.23. Creadores que se presentaron y no fueron seleccionados para el «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 560)

Pendiente de contestación.

5.2.4.24. Desglose del gasto del caché de los artistas del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 561)

¿Cuál es el desglose del caché abonado a cada uno de los 31 artistas participantes por un importe total de 54 000 €?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González):

ARTISTA	CACHET
Regina José Galindo	3000 €
Marlon Souza de Azambujía	3000 €
Rafael Eduardo Monzón Benítez	3210 €
Laura González Cabrera	3000 €
Elisabeth Cortiñas Hidalgo	3000 €
Carlos Garaicoa Manso	3529,41€

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	23/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ana María Barriga Oliva	3300 €
Antonio Manuel Cruz Afonso	3210 €
Juan López Díez	3000 €
Juan López Díez	3000 €
Andrés Avelino Sala Calvo	3000 €
Cecilia Paredes Art	3000 €
Zoé T. Vizcaíno	3000 €
Carlos Nicanor Sánchez Calero	3000 €
Miguel Andrade Valdez	3000 €
Ilya Nicole Franchy	3000 €
Moneiba Lemes Lemes	535 €
José Otero Cabrera	500 €
Francisco Rossique Delma	500 €
Saskia del Cristo Rodríguez Araña	500 €
Cristina Maya León	500 €
Fca. Paula Martín del Rosario	500 €
Raquel Ponce Hernández	500 €
Raúl Fco. Artiles García	500 €
Fabiola Urbani García	500 €
Rafael Ignacio Arocha Pérez	500 €
José Ramón Ruiz González	500 €
Lidia Esther Díaz Gil	500 €
Gregorio Viera González	500 €
Marcos Rivero Mentados	500 €
Guaxara Galdassarre Rodríguez	500 €
Leandro Betancor	535 €

Sesión 13.10.2021
Grupo Político Municipal Popular
5.2.4.25. Actividades autorizadas que se están realizando en centros cívicos y locales sociales (R. E. S. Gral. 1466)

Pendiente de contestación.

5.2.4.26. Reuniones de la Mesa del Ocio (R. E. S. Gral. 1467)

Pendiente de contestación.

5.2.4.27. Recaudación de la obra Electra (R. E. S. Gral. 1469)

¿Cuál ha sido la recaudación de la obra Electra?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): El importe recaudado por las funciones de Electra fue de 17 707,25 euros.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.3.2020
Grupo Político Municipal Popular
5.2.5.1. ¿Se ha producido una cesión a terceros de la concesión de las escuelas infantiles?

Pendiente de contestación.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	24/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.2.5.2. ¿Cuándo se van a incorporar los agentes de movilidad que se tenían que haber incorporado desde hace seis meses?

Pendiente de contestación.

Sesión 9.6.2020
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)
5.2.5.3. ¿Cuál ha sido el motivo del deterioro de las piscinas de la Laja? ¿Qué política se va a seguir para su reparación?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.4. ¿En qué vehículos de titularidad municipal que deben llevar señal luminosa de color azul esta no se ha instalado aún?

Pendiente de contestación.

5.2.5.5. ¿Cuál es la fecha de apertura de las escuelas infantiles?

Pendiente de contestación.

Sesión de 10.11.2020
Grupo Político Municipal Popular
5.2.5.6. ¿Cuántas tarjetas para alumnos de cuota cero se entregaron en mayo y cuántas en junio?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.12.2020
La señora Guerra Guerra (concejala no adscrita)

5.2.5.7. ¿Está previsto en el nuevo pliego de condiciones que las llamadas al 010 sean gratuitas?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): La asunción del coste de las llamadas al 010 por parte del Ayuntamiento tiene un valor estimado de 89 700 euros al año. Este cambio no forma parte del contrato del 010, sino del contrato de los servicios de telecomunicaciones. El contrato actual del servicio de telecomunicaciones finaliza el próximo 31/5/2022. Se prevé incluir ese nuevo alcance en los pliegos del nuevo contrato que comenzaría el 1/6/2022. Por lo tanto, el cambio no estaría operativo hasta nueva fecha.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.8. ¿Cómo se piensa resolver la brecha digital que pueda afectar a hogares donde haya niños solicitantes de la videoconferencia con los Reyes Magos?

Pendiente de contestación.

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular
5.2.5.9. ¿Se ha gestionado que los mayores de 18 años convivientes en la unidad familiar puedan tener acceso al bono familiar?

Pendiente de contestación.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	25/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC
5.2.5.10. ¿Qué avances se han realizado para que las personas que no tienen DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales):
"Actualmente, el sistema de identificación para los trámites en las oficinas electrónicas desatendidas municipales (quioscos) es el DNI electrónico y no está previsto incorporar otro sistema alternativo, ya que se entiende que es el método más sencillo, extendido y accesible para la ciudadanía.
Desde el año 2006 todos los Documentos Nacionales de Identidad que se expiden en España son documentos electrónicos, coexistiendo actualmente dos versiones: DNIe y DNI 3.0, ambas compatibles con nuestras oficinas electrónicas. Por lo tanto, la práctica totalidad de habitantes del municipio debe disponer de un DNI electrónico y puede interactuar con él en las oficinas electrónicas para obtener los certificados habilitados en las mismas".
Se hace constar además que el uso del DNIe o DNIE 3.0 en las oficinas electrónicas municipales no requiere conocer el PIN asociado a dichos documentos, por lo que se simplifica aún más el uso de dicho medio de identificación ".

4.2.5.11. ¿En qué plazo prevén recibir contestación del Negociado del Padrón en relación con la pregunta relativa a la calle Cancela Trasera (Tamaraceite Alto) formulada en el mes de enero?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Se informa que el Servicio de Cultura con fecha 9.4.2021 envió al Negociado de Padrón de Habitantes, entre otras, propuesta de nombre para la vía transversal a la c/ La Cancela (trasera del núm. 43 de la c/ La Cancela), Almatriche Alto. Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Consultado al Negociado de Padrón de Habitantes, comunican que dicha propuesta se incluía en el Orden del Día de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General que se celebró el pasado 11 de mayo. Una vez aprobado, dicho Negociado seguirá los trámites correspondientes para dar de alta a la nominación en el callejero municipal.

Sesión de 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular
5.2.5.12. ¿Por qué motivo no se invitó a todos los partidos políticos de este consistorio al homenaje de don Claudio Utrera en el marco del Festival de Cine?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): No se remitieron invitaciones protocolarias.

Sesión de 11.5.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)
5.2.5.13. ¿Cuántos locales sociales, a día de hoy, tienen almacenados alimentos?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Navarro Melián): El Servicio de Participación Ciudadana no ha autorizado el almacenamiento de alimentos en ningún local social.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC
5.2.5.14. ¿En qué situación se encuentra el estudio anunciado por el alcalde para poder inscribir en el padrón a los migrantes sin documentación?

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	26/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Por el momento, es preciso presentar documentación acreditativa de la identidad, en vigor, para empadronarse, ya que es la única forma de identificar a la persona.

5.2.5.15. ¿Se han producido avances para que las personas que carecen de DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales):
"Actualmente, el sistema de identificación para los trámites en las oficinas electrónicas desatendidas municipales (quioscos) es el DNI electrónico y no está previsto incorporar otro sistema alternativo, ya que se entiende que es el método más sencillo, extendido y accesible para la ciudadanía.
Desde el año 2006 todos los Documentos Nacionales de Identidad que se expiden en España son documentos electrónicos, coexistiendo actualmente dos versiones: DNIe y DNI 3.0, ambas compatibles con nuestras oficinas electrónicas. Por lo tanto, la práctica totalidad de habitantes del municipio debe disponer de un DNI electrónico y puede interactuar con él en las oficinas electrónicas para obtener los certificados habilitados en las mismas".
Se hace constar además que el uso del DNIe o DNIE 3.0 en las oficinas electrónicas municipales no requiere conocer el PIN asociado a dichos documentos, por lo que se simplifica aún más el uso de dicho medio de identificación ".

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.16. ¿Existen cuotas cero para niños cuyas familias no tengan recursos en los campus?

Pendiente de contestación.

5.2.5.17. ¿Cuántos niños serán becados en los campus?

Pendiente de contestación.

Sesión de 8.6.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)
5.2.5.18. ¿Qué tipo de medidas está adoptando el Ayuntamiento en relación con las dificultades que está generando en Tafira la puesta en marcha de pisos tutelados para los menas?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular
5.2.5.19. ¿Por qué se publican en la Plataforma de Contratación del Estado actos que ya han sido celebrados?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.7.2021
Grupo Político Municipal Popular
5.2.5.20. ¿Por qué el Ayuntamiento no se presentó a la convocatoria de 2020 de subvenciones del Cabildo Insular para la

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	27/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

adquisición de fondos bibliográficos y documentales para bibliotecas municipales?

Pendiente de contestación.

5.2.5.21. ¿Se está controlando el aforo de las playas por la pandemia del COVID?

Pendiente de contestación.

5.2.5.22. ¿Qué número de intervenciones se realizan con drones? ¿Se están utilizando para colaborar en la detección de botellones?

Pendiente de contestación.

Sesión de 7.9.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.23. ¿Cuántas plazas se han cubierto para este curso, por escuela infantil y por tramos de edad?

Pendiente de contestación.

5.2.5.24. ¿Qué actuaciones está haciendo la Policía Local en la prevención de robos y daños en los negocios de Santa Catalina? ¿Qué personal destinan en horario nocturno a la zona?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.10.2021

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

5.2.5.25. ¿Qué actuaciones se están haciendo y cómo se están coordinando las diferentes áreas afectadas para llevar a cabo las zonas bajas de emisión que establece la Ley de Cambio Climático? ¿Para cuándo están previstas en Las Palmas de Gran Canaria?

Pendiente de contestación.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

5.2.5.26. ¿Por qué motivo la caseta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro carecía de datáfono?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.27. En referencia al director general de Movilidad, ¿puede estar un director general sin asumir responsabilidades con su firma?

Pendiente de contestación.

5.2.5.28. ¿Qué actuaciones piensan llevar a cabo para resolver las situaciones de inseguridad existentes en distintos puntos de la ciudad, como La Mayordomía o Las Ranas?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.29. ¿Por qué razón se ha cambiado la cerradura del local ubicado en el parque de las Edades?

Pendiente de contestación.

5.2.5.30. ¿En qué situación exacta se encuentra la flota de vehículos de la Policía Local y cuál es la razón del retraso en la incorporación de los vehículos de *renting*?

Pendiente de contestación.

5.2.5.31. ¿Cuántas asociaciones han sido declaradas de interés público municipal por el Ayuntamiento?

Pendiente de contestación.

5.2.6. Preguntas de formulación oral en sesión

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	28/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito) formuló la siguiente:

5.2.6.1. ¿Siguen persistiendo actualmente los mismos problemas que había hace un año para atender las llamadas telefónicas al 092?

El señor GUERRA HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Ya sabemos que desde el año pasado, el mes de octubre del año pasado, de 2020, hubo una queja de los sindicatos policiales en referencia a las llamadas telefónicas a la sala del 092, porque solo se podía atender una línea, y mi pregunta es si sigue persistiendo este problema actualmente y siguen en las mismas condiciones que hace un año. Gracias.

Pendiente de contestación.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

5.2.6.2. ¿Qué tipo de transversalidad hay dentro de este equipo de gobierno para que, por un lado, estemos promoviendo la sostenibilidad y, por otro, se adquieran coches de gasoil para la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria?

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias, presidente. Mi pregunta va dirigida a la señora responsable de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Doña Belén, no sé si habrá oído últimamente las declaraciones del señor Íñiguez, de Seguridad, donde se va a hacer un *renting* de los coches de la Policía Local, que son de diésel, algo sobre lo que ya hay una directiva europea, donde prohíbe hasta su fabricación a partir del 2035. Entonces, a mí me gustaría saber qué tipo de transversalidad hay, o de coordinación, dentro de este equipo de gobierno, para que por un lado estemos promoviendo la sostenibilidad, la baja emisión de CO_2, y por otro lado se adquieran a fecha de hoy, en el 2021, coches de gasoil para la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria. Me gustaría conocer su opinión. Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA (Hidalgo Martín): La colaboración con el Área de Seguridad es plena, como lo es en todas las áreas de gobierno, y se nos trasladó, no recuerdo si fue en una comisión, creo que era en esta sala, que el *renting…* como sabemos, los componentes para los coches eléctricos están siendo muy complicados, no solo en esta ciudad, sino en todo el mundo, y el *renting* se comprometió con la siguiente remesa, que no sé si… en el convenio lo podrá decir, seguramente, a dos o tres años, la próxima vez tendremos coches eléctricos en la seguridad de la ciudad. Sentimos mucho, debido, como decimos, a causas sobrevenidas y externas a esta institución, no haberlos adquirido en este momento, que era lo que se quería por parte del área de Seguridad. Gracias.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

5.2.6.3. ¿El grupo de gobierno está pensando en que los inmigrantes irregulares que se encuentran en Las Palmas de Gran Canaria se puedan

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	29/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

empadronar para tener derecho a las prestaciones sociales?

La señora GUERRA GUERRA: Muchas gracias, señor presidente. Mi pregunta va dirigida a usted. Antes, en su intervención en defensa del grupo de gobierno de la moción que se presentó, usted decía que en el tema del empadronamiento por parte del grupo de gobierno se está estudiando y se está por la labor de que no solo las personas que viven en la calle, sino también en este caso los inmigrantes que de manera irregular están en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pudieran empadronarse para recibir las prestaciones sociales. Mi pregunta es… ¿usted lo que está comentando es que el grupo de gobierno está pensando en que en este caso los inmigrantes irregulares que se encuentran en Las Palmas de Gran Canaria se puedan empadronar para tener derecho a las prestaciones sociales?

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): El problema ahí es que, dentro de lo que es la cobertura legal que puedan tener, el amparo, digamos, estas personas que vienen de forma irregular a territorio español, tenemos que ver lo que determinan las leyes de inmigración, cómo se pueden, digamos, empadronar a efectos legales dentro de un municipio concreto y también qué clase de ayudas, si pueden tener acceso a ellas, pueden tener gracias al certificado de empadronamiento. Eso es lo que yo digo.

Técnicamente puede seguirse la vía que proponía el proponente, el señor Guerra, con respecto a su moción, técnicamente puede seguirse esa vía. Hay que ver la parte legal, la parte más jurídica en el sentido de si pueden quedar amparados por esa cuestión, por su condición, legalmente hablando, de acuerdo con la normativa actual, de inmigrantes irregulares. No es que el grupo de gobierno vaya o no vaya, es que vamos a estudiar toda esa situación, porque, a fin de cuentas, lo que proponía el señor Guerra en la moción era estudiar, efectivamente, los sitios de empadronamiento, dentro incluso de mobiliario urbano y demás. Entonces, vamos a tratar de ver esa situación concreta, que ya digo, no es la misma que a la que se refería al señor Guerra con respecto a su moción. Pero como fue una pregunta que el señor Suárez planteó en comisión, pues yo dije la respuesta que consideraba en ese sentido ajustada, digamos, a derecho. Pero reitero, tenemos que mirar qué límites legales pueda tener esa actuación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o de cualquier otro ayuntamiento donde estén, vamos a decir, pernoctando esas personas, aunque no tengan un domicilio fijo. Reitero, estará todo dispuesto en función de los límites legales, que, como usted sabe, en materia de inmigración esos límites legales vienen marcados por las normativas que se aprueben dentro del Congreso y del Senado, en el seno del Gobierno estatal.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló las siguientes:

5.2.6.4. ¿Cómo van a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, si ustedes son los primeros que están apostando por un vehículo cien por cien de gasoil?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Usted justamente antes, en la pregunta que hizo la señora Correas hacia la señora Hidalgo, veo que… no está, la señora Hidalgo no está… *(fragmento ininteligible)*, porque lo que se ha hecho

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	30/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ahora no es un *renting*, sino una compra, y *renting* sabemos que no se va a hacer porque no hay ninguna empresa interesada en hacer *renting* en los vehículos de la Policía Local.

Dicho esto, usted, señor Regidor… hace unos días se publicaba una entrevista que le hicieron, y el titular es «Vamos a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de la manera más sostenible», ha sido el titular. Y… *(fragmento ininteligible)* en referencia concretamente a este mismo tema, los vehículos de la Policía Local. Se decide que sean de diésel. Hay otras fórmulas, entendemos que no sean cien por cien eléctricos, pueden ser híbridos, pueden ser otras fórmulas. A usted, como concejal repetidor de mandato, de 2015 hasta ahora —el señor Íñiguez es recién llegado, y delegado, además—, le pregunto: ¿cómo van a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, si ustedes son los primeros que están apostando por un vehículo cien por cien de gasoil? Gracias.

El señor PRESIDENTE: Esa pregunta requiere un montón de extensión para contestar. No tanto como una tesis, pero sí requiere tiempo. Pero, simplemente, de forma breve. Con respecto al tema… —ya lo explicó la concejala y también lo explicó el concejal de Seguridad en su momento, porque fue en una Junta de Gobierno, creo recordar—, nosotros estamos teniendo un problema a nivel mundial, no nosotros el Ayuntamiento, toda la ciudadanía, en lo que se refiere al desabastecimiento de materias primas y también de ciertos componentes que son específicos no únicamente para los coches eléctricos, sobre todo, sino también para móviles, consolas, ordenadores y demás. De hecho, si ustedes ven la televisión, se está poblando de documentales y reportajes relacionados con esta temática, porque se espera que, además, esta situación se dilate más en el tiempo y no se solucione igual hasta el verano del año que viene o incluso hasta las Navidades del año que viene. Todo se está encareciendo y la posibilidad, además… cualquier persona que quiera comprarse un coche eléctrico, un coche híbrido, está teniendo problemas para que se lo den antes de ocho o diez meses. Entonces, es una cuestión clara, además de lo que expuso la concejala y el señor Íñiguez, está habiendo… Se quiso hacer primero un *renting* y luego al final se tuvo que comprar, porque no había empresas que quisieran hacer un *renting*. Entonces, para tener los coches a la mayor brevedad posible y renovar un poco el parque móvil de la Policía Local, por lo que se optó en este sentido, que es verdad que no es la decisión más ecológica, llamémoslo así, o más sostenible, pero por lo que sí que se optó fue por tener esos coches a la mayor brevedad, porque si hubiéramos optado por coches híbridos o coches eléctricos, es posible que, dada la cantidad de vehículos que pedíamos, no pudiéramos tenerlos disponibles en la calle hasta igual dentro de ocho, diez meses o un año, y eso es algo que dentro de lo que es el servicio diario que ofrece la Policía Local no se podía permitir desde el área de Seguridad. Por eso se optó por una decisión que, sinceramente, no es la que hubiéramos deseado en circunstancias normales, pero, dadas las circunstancias actuales a nivel geopolítico, a nivel mundial, se nos dio la obligación de, para

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	31/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

tener los coches a la mayor brevedad, optar por esta decisión.

5.2.6.5. ¿En qué situación se encuentra la elaboración de los pliegos para el nuevo contrato de vehículos eléctricos o híbridos para la Policía Local?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Como tengo que preguntar más, aprovecho que me ha contestado, lo cual agradezco, que siempre tenga la diligencia de contestar en propia sesión.

Ya que se ha cometido este error de hacer esta compra, la pregunta que le hacemos es en qué situación se encuentran los pliegos del nuevo contrato que pueden hacer con esos posibles coches híbridos o eléctricos, dado el tiempo en que usted ha dicho que se llevan a cabo. La pregunta es en qué situación se encuentra la elaboración de los pliegos para ese nuevo contrato de vehículos eléctricos o vehículos híbridos.

Pendiente de contestación.

5.2.6.6. ¿En qué situación se encuentra actualmente la negociación con respecto a la situación del personal interino?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Y una tercera y última pregunta, también a usted, señor Regidor, como responsable de Recursos Humanos, en relación con la situación que sigue habiendo con el personal interino en esta Administración. Sabemos que ha habido movimientos, sabemos que ha habido reuniones del alcalde con usted y en mesas, y la pregunta que le hacemos es en qué situación se encuentra actualmente dicha negociación y demás. Gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Pues estamos a la espera, en este sentido, de la modificación, mediante proyecto de ley, que va a tener el decreto que se publicó en julio del presente año. Y entonces esta modificación parece que va a ir… todavía no la tenemos perfilada y espero que se apruebe antes de final de año en el Congreso, pero parece que va a ir en el sentido de tratar, en la medida de lo posible, dentro de los límites legales que marca la normativa, de favorecer esa estabilización del personal que lleva aquí bastante… cuando digo «aquí», no me refiero únicamente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sino en todas las Administraciones públicas, en situación de temporalidad bastantes años. No puedo adelantar más porque, efectivamente, todavía no está publicado el proyecto de ley, y voy todos los días, casi, a la página del Congreso para ver si ha habido avances en el tema, porque en teoría a lo que se comprometió la ministra en este sentido fue a tener en octubre aprobado el proyecto de ley. Ya estamos en noviembre y todavía no… Por eso digo que espero que de aquí a final de año, porque es una cuestión que urge por la situación de inestabilidad que llevan arrastrando desde hace ya varios años, y que también desde el grupo de gobierno… Hablo por mí, pero me imagino que todos los grupos de gobierno de todas las Administraciones públicas, independientemente del color político, estamos muy preocupados con esta situación, porque efectivamente hay que acometer una serie de procesos selectivos, sean de la manera que sean, pero que nos van a ocupar un tiempo importante a la hora de acometer ese proceso de estabilización y consolidación.

Entonces, la cuestión es que estamos todavía en fase de espera, los sindicatos también están recogiendo información y viendo cómo va fluctuando ese tema. Y luego también hay que tener en cuenta que se están publicando sentencias de

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	32/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

juzgados de lo social en primera instancia que están reconociendo la fijeza en el empleo a ciertos laborales indefinidos. Entonces, también hay una situación jurisprudencial que tampoco está nada clara en ese sentido, aún sin tener aprobado el proyecto de ley del Gobierno. Todavía a nivel jurídico la situación es un poco enrevesada, pero a mí no me cabe duda de que, dada la voluntad del grupo de gobierno, pero también la proactividad que tienen los sindicatos para dejar esta situación estabilizada, llegaremos a un acuerdo lo más beneficioso posible para la plantilla actual municipal.

La señora CÁCERES GODOY (concejala del G. P. M. Ciudadanos) formuló las siguientes:

5.2.6.7. ¿En qué situación se encuentra el proceso de cambio del objeto social de la sociedad del Hotel Santa Catalina?

La señora CÁCERES GODOY: Muchas gracias, señor presidente. Yo tengo dos preguntas para el señor Quevedo. Estamos finalizando el año y me gustaría saber cómo va el cambio del objeto social de la sociedad del Hotel Santa Catalina, que se iba a cambiar el objeto social para poder llevarse el área de Turismo desde la Sociedad de Promoción.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Lo veremos en el pleno de este mes, porque no hemos tenido tiempo material. El trabajo está hecho, pero parece que se ha detectado que debería hacerse alguna corrección de tipo legal, motivo por el cual irá al pleno de este mes sí o sí, porque ese es un objetivo estratégico de este Gobierno.

La señora CÁCERES GODOY: Pues me gustaría saber por qué, si es una cosa que se va a llevar a Pleno, no ha pasado primero por Comisión, no ha venido este asunto ahora mismo a la comisión correspondiente.

El señor QUEVEDO ITURBE: Pues como seguro que debería conocer, hay cosas que tienen que ir por urgencia porque son importantes, pero no ha habido forma de cumplir con los tiempos. Siempre digo lo mismo, el que más ganas tiene de que las cosas se hagan sobre la marcha soy yo, se lo puedo garantizar. De forma que si eso es así, porque hay más servicios en esta casa que consideran que hay cosas que resolver, pues nos esperaremos al Pleno y entonces lo llevaremos por urgencia, porque este es un asunto que está debatido, es conocido, y allí le daremos toda clase de explicaciones, como siempre.

5.2.6.8. ¿Cuál es el detalle de los gastos de explotación del Hotel Santa Catalina?

La señora CÁCERES GODOY: Y la otra pregunta, que me hubiera gustado que me la hubieran contestado por el Experta, porque desde el 18 de octubre se le envió una petición de que nos indicara los gastos de servicios exteriores, que han aumentado muchísimo, en el Hotel Santa Catalina, de 24 000 euros que estaban previstos se han gastado 97 000 euros. Me gustaría saber el detalle de esos gastos de

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	33/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

explotación y no se nos ha hecho llegar la respuesta. Esa pregunta se hizo a la sociedad del Hotel Santa Catalina, nos remitió a ustedes, y desde el 18 de octubre tiene usted esa pregunta en su mesa y no se nos ha contestado. Entonces, me gustaría que se quedará registrada aquí, a ver si de esta forma se nos contesta. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Aunque no entiendo muy bien lo que me está preguntando, nosotros tenemos por costumbre contestarlo todo siempre, por lo tanto, me extraña muchísimo que no se haya contestado eso. Lo revisaré ahora con el gerente para ver qué es a lo que se refiere. Espero que no se refiera a la gestión del hotel, porque en ese caso eso corresponde no a esta concejalía, sino al grupo Barceló. Pero lo consultaré ahora con el gerente.

Pendiente de contestación.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

5.2.6.9. ¿Qué conocimiento tiene el Ayuntamiento de los incidentes que se están produciendo en la playa de Las Alcaravaneras?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Gracias. Pregunta para el área de Seguridad. La playa de Las Alcaravaneras es usada a diario por 250 jóvenes que hacen vóley playa, por 80 personas que hacen piragüismo, la gente que hace *crossfit*, las marinas, tenemos el Club Náutico y el Muelle Deportivo, por supuesto los usuarios de la playa, hay dos canchas, y en esa misma playa hay un grupo de colombianos desde hace dos años, estable, un grupo de colombianos; además, hay instalados inmigrantes, hay pernoctaciones también de personas sin hogar, de inmigrantes. Y este pasado sábado ha ocurrido un incidente, incluso hay previsto un juicio en breve, salió una navaja… con lo que los incidentes están siendo recurrentes en esa playa, con tantos usuarios, una de las playas principales, por supuesto, de Las Palmas de Gran Canaria. Son dos preguntas concretas. La primera es qué conocimiento tiene el Ayuntamiento de este asunto, en partes, informes, etc.

Pendiente de contestación.

5.2.6.10. ¿Qué acciones concretas se van a realizar para atajar los problemas de inseguridad existentes en la playa de Las Alcaravaneras?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y la segunda, qué actuaciones concretas se van a realizar para atajar esto. Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA (Hidalgo Martín): Yo querría rectificar, exactamente el pliego no se estaba realizando, ha sido una adquisición, como bien apuntó mi compañero, y pedirle al señor Suárez que retire… me ha llamado despistada y me ha llamado que estoy a otras cosas, y no creo que tocara, porque le estaba respondiendo en el momento a la circunstancia. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez, por alusiones, en este caso.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Creo que no procede en el momento en el que estamos en el orden del día, por tanto, no voy a entrar al debate. Gracias.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	34/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor PRESIDENTE: Bien, pues entonces continuamos, si no hay ninguna cuestión sobre este punto, con el orden del día.

C) <u>PARTE INFORMATIVA</u>

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

6. TOMA DE RAZÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL HOTEL SANTA CATALINA, S. A, EN CUANTO A LA ASUNCIÓN POR LA MISMA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE TURISMO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.

«**ANTECEDENTES**

I. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la *Sociedad Hotel Santa Catalina, S. A.* de fecha 23 de septiembre de 2021, se aprueba la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 5, 6, 31, 35 y 37 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y su elevación a la Junta General como órgano competente para proceder a la modificación estatutaria.

Entre otras cuestiones, se propone que la sociedad pase a denominarse TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, y que la sociedad asuma la información, gestión y promoción turística de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que su objeto social debe circunscribirse únicamente a dicho fin, suprimiendo cualquier actividad o apoyo que exceda de dichos fines.

Por tanto, se propone que el artículo 1 de los estatutos quede redactado de la siguiente manera:

<u>Artículo 1</u>

La sociedad girará con la denominación de <u>Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S. A.</u> Se regirá por estos estatutos y en lo no previsto en los mismos por la legislación que regula las sociedades de capital, la legislación de régimen local que le sea de aplicación y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Esta sociedad municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva pudiendo estos conferirle directamente losencargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito de su objeto social, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	35/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a la sociedad municipal quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración legal de contratos.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus organismos autónomos y demás entidades dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones de acuerdo con el régimen establecido en sus estatutos sociales.

La sociedad está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes de acuerdo con las instrucciones unilaterales fijadas por la entidad que realiza el encargo, Dicha obligación se referirá a los encargos que se le formulen como medio propio y servicio técnico en las materias que constituyen su objeto social. Las relaciones entre la sociedad municipal y la administración de la que depende en su condición de medio propio tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Los encargos se retribuirán mediante tarifas sujetas a lo establecido en el párrafo siguiente y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones para su ejecución,

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto de encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casosen que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio. La tarifa o retribución del encargo deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos e indirectos y los márgenes razonables acordes con el importe de aquellas prestaciones para atender desviaciones e imprevistos. Las tarifas en ningún caso incluirán márgenes de beneficio.

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a la sociedad municipal estarán definidas según los casos en proyectos, memorias y otros documentos técnicos y valorados con su correspondiente presupuesto de acuerdo con las tarifas o retribuciones fijadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Antes de formular el encargo los órganos competentes aprobaran dichos documentos y realizaran los preceptivos trámites técnicos, jurídicos y presupuestarios de control y aprobación del gasto.

El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de acuerdo o resolución del órgano competente y sin perjuicio de las

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	36/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

publicaciones que legalmente procedan se comunicará formalmente por la administración municipal a la sociedad municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan la denominación de la misma, el plazo de ejecución , su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías así como el responsable técnico designado para cada actuación.
La sociedad municipal se someterá a la legislación de contratos del sector público para la ejecución de los encargos que se le realicen.

Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legales establecidos y sujetos al encargo recibido extendiéndose el correspondiente documento de recepción y liquidación del encargo dentro del plazo que se señale en el mismo.
La sociedad municipal no podrá participar en aquellas licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que dependen, sin perjuicio de que convocada licitación pública sin que a la misma concurran licitadores el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decida hacer el encargo de la ejecución de la prestación a la sociedad municipal."

Y el artículo 2, relativo al objeto social, quede redactado como sigue:

Artículo 2
REDACCIÓN ACTUAL
a) La realización , gestión y explotación de toda clase de actividades comerciales, industriales de prestación de servicios de toda índole que se refieran a la hostelería en general y concretamente al estudio, promoción, montaje ,gestión, explotación, administración o arrendamiento de empresas dedicadas a materias de hostelería, tales como hoteles , restaurantes, cafeterías, bares otros establecimiento similares ,sala de espectáculos o fiestas, incluidas la explotación de casinos de juegos o similares. *b) Tomar o ceder en arrendamiento o por cualquier otro título, total o parcialmente bienes inmuebles o explotaciones para el ejercicio de las actividades especificadas en el epígrafe a) precedente.* *c) Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	37/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d) El desarrollo y financiación de campañas de publicidad e información a través de cualquier medio de comunicación , tendentes a concienciar al ciudadano del respeto al medio ambiente urbano, del fomento de la limpieza de la ciudad y su entorno y la convivencia entre ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

e) La colaboración con los servicios, organismos autónomos y sociedades municipales en la programación y desarrollo de actividades culturales, medioambientales, deportivas o turísticas realizadas bien directamente por aquellos o por medio de otras entidades públicas o privadas en los ámbitos donde desarrollan su actividad.

f) La colaboración con entidades culturales, públicas o privadas, que tengan como objeto la recuperación, mantenimiento, restauración del patrimonio histórico y cultual de nuestra ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.

g) *Apoyo a la creación artística en cualquiera de sus manifestaciones, ya sea a través de obras de carácter individual o colectivo que fomenten el conocimiento de nuestra ciudad como espacio de creación cultural.*

NUEVA PROPUESTA

a. *Corresponderá a la sociedad la información promoción de la actividad turística de interés y ámbito del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*

b. La realización , gestión y explotación de toda clase de actividades comerciales, industriales de prestación de servicios de toda índole que se refieran a la hostelería en general y concretamente al estudio, promoción, montaje , gestión, explotación , administración o arrendamiento de empresas dedicadas a materias de hostelería, tales como hoteles , restaurantes, cafeterías, bares otros establecimiento similares de toda indola,Formular e impulsar proyectos de mejora, adecuación y modernización de bienes muebles e inmuebles de interés turístico o de interés general para la ciudad y sus visitantes, así como su gestión y explotación.

c. *Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo*

d. Coordinar, gestionar y ejecutar las acciones definidas en plan operacional del Plan de Marketing Turístico de la ciudad, así como gestionar el uso responsable de la marca turística de la ciudad y todos sus elementos asociados con el desarrollo y financiación de campañas de publicidad e información a través de cualquier medio de comunicación, tendentes entre otros fines a concienciar al ciudadano del respeto al medio ambiente urbano, del fomento de la limpieza de la ciudad y su entorno, de la actividad turística, y la convivencia entre ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y sus visitantes.

e. Producción, gestión y venta de productos y servicios turísticos

f. *Representar a Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico mediante la participación en todo tipo de eventos, y la participación mediante incorporación o adhesión a todo tipos de asociaciones, patronato, organizaciones , redes, plataformas ya sean aquellos y estos públicos o privados, nacionales e internacionales y que tengan por objeto*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	38/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la promoción del turismo en todas sus facetas.

g. Gestionar, promover, producir y ejecutar campañas de promoc1on turística en mercados nacionales e internacionales, en todo tipo de soportes publicitarios y de comunicación, nuevos productos y servicios turísticos, actividades y eventos de cualquier tipología encaminados a incrementar la demanda, fomentar la sensibilización ciudadana, la colaboración público privada y la dinamización del tejido empresarial, procurando la coordinación de los sectores implicados.

h. *Apoyar al tejido empresarial que tenga por objeto la actividad contribuyendo a garantizar su desarrollo económico a través de la formación y la capacitación fomentando la sostenibilidad de la actividad turística y a la creación de empleo para aumentar la competitividad, la eficiencia, la calidad y el desarrollo turístico sostenible. Apoyar mediante la captación y patrocinio de eventos de cualquier tipología, tanto nacionales como internacionales, que generen un retorno económico, publicitario y posicionamiento deseado para la LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.*

i. *Gestionar las oficinas y puntos de información turística y de atención al visitante ubicados en la ciudad o instalados en cualquier otro municipio para informar y promocionar Las Palmas de Gran Canaria.*

j. *Promover y coordinar el intercambio de información, la alineación de estrategias y el trabajo conjunto de los sectores públicos y privados relacionados directa o indirectamente con la actividad turística de la ciudad.*

k. *Crear y gestionar clubes o clústers de producto turístico con participación público-privada para segmentos específicos de productos.*

l. *Gestionar el sistema de inteligencia turística sostenible de la ciudad, mediante el encargo de estudios de mercado, encuestas y análisis de datos y cifras internacionales, nacionales y locales.*

m. *Ofrecer y realizar serv1c1os de consultoría y asesoramiento turístico*

n. *Poder formalizar y materializar encomiendas de gestión.*

Asimismo, se propone la modificación de los siguientes artículos:

- **Artículo 5:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
"El capital social se fija en 2.224.598.500.- y de pesetas, íntegramente suscrito desembolsado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria."	*"El capital social se fija en 13.370.106,259 euros íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria"*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	39/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Artículo 6:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
Artículo 6, apartado 1. *"El capital social estará representado por 100 (cien) acciones nominativas de una única clase y serie de 22.245.985 .- pesetas de valor nominal cada una y se incorporarán a un solo título, que contendrá las menciones a las que alude el artículo 53 del 1 Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas."*	***Artículo 6, apartado 1.*** *"El capital social estará representado por 100 (cien) acciones nominativas de una única clase y serie de 133.701,06259 euros de valor nominal cada una y se incorporarán a un solo título, que contendrá las menciones a las que alude el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital."*
Artículo 6 apartado 2. *"Las acciones son indivisibles. El régimen de copropiedad y la constitución de derechos reales sobre las acciones, será el establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas".*	***Artículo 6 apartado 2.*** *"Las acciones son indivisibles. El régimen de copropiedad y la constitución de derechos reales sobre las acciones, será el establecido en Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio de la Ley de Sociedades de Capital".*
Artículo 6 apartado 3. *"La Junta General, mediante la modificación de este artículo, podrá acordar la emisión de tipos múltiples, procediendo a la sustitución de los ya emitidos".*	***Artículo 6, apartado 3.*** *"La Junta General, mediante la modificación de este artículo, podrá acordar la emisión de tipos múltiples, procediendo a la sustitución de los ya emitidos".*

- **Artículo 31:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
"Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de las mayorías cualificadas que exijan las disposiciones legales".	*"Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión sin perjuicio de las mayorías cualificadas que se exijan por las disposiciones legales de aplicación.* *En caso de empate dirimirá el voto de calidad del presidente."*

- **Artículo 35:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
"El Consejo de Administración podrá designar de su seno uno o más consejeros delegados. *También corresponde a este Órgano su separación. Tendrán las facultades que le delegue el Consejo de Administración y que no sean legalmente indelegables.*	*"El Consejo de Administración podrá designar de su seno un consejero delegado.* *También corresponde a este Órgano su separación. Tendrán las facultades que le delegue el Consejo de Administración y que no sean legalmente indelegables.*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	40/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Actuarán solidaria e indistintamente, salvo que el Consejo al hacer la delegación disponga que actúen varios de ellos mancomunadamente en cuanto a todas o algunas de las facultades que delegue.	

- **Artículo 37:**

REDACCIÓN ACTUAL	***NUEVA PROPUESTA***
C).- Proponer al Consejo de administración el nombramiento y separación del personal y ostentar la Jefatura del todo el personal".	*C).-"Proponer al Consejo de Administración con la conformidad previa del presidente del consejo de administración o consejero delegado si se hubiera nombrado, el nombramiento y separación del personal. Ostentará la gestión de los asuntos relacionados con el personal.*

II. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la *Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S. A.,* de fecha 2 de noviembre de 2021, se aprueba la propuesta de modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y su elevación a la Junta General como órgano competente para proceder a la modificación estatutaria.

En concreto, se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE ARTÍCULO QUE SE MODIFICA.

De conformidad con lo señalado anteriormente, el artículo concreto que se propone modificar a este Consejo de Administración es el que se indica a continuación, transcribiéndose el texto actual y el propuesto, con indicación en negrita de los aspectos concretos que se modifican.

TEXTO ACTUAL	***TEXTO PROPUESTO***
Artículo 2.º ***.-*** *La Sociedad tiene por objeto la promoción de la ciudad de Las Palmas de*	*Artículo 2.º* *La Sociedad tiene por objeto la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	41/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

*Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales, **turísticas** y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias*	*en la producción, gestión y difusión de actividades culturales y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias*

La modificación estatutaria propuesta se elevará a la Junta General para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 10 apartado c) de los estatutos de esta Sociedad.

III. A la vista de lo anterior, mediante Providencia de Inicio del Concejal de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y de la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, de fecha 4 de noviembre de 2021, se ordena *al Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, que se incoe el procedimiento necesario a efectos de que la gestión de la promoción turística de la ciudad sea asumida por la sociedad municipal Hotel Santa Catalina S.A (TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA).*

IV. Mediante memoria justificativa de los Concejales del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, y de los gerentes de las sociedades municipales *Sociedad Hotel Santa Catalina, S.A. y Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.,* de fecha 5 de noviembre de 2021, se analiza la conveniencia de que las competencias en materia de turismo pasen a ser gestionadas por la sociedad municipal "HOTEL SANTA CATALINA, S.A.", la cual pasa a denominarse ***TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.*** En dicha memoria se señala lo siguiente:

MOTIVACIÓN

*Es por ello que el Sr. Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, motivan y formulan en conformidad con la misma , la siguiente propuesta de traspaso de gestión de las competencias en materia de turismo desde la **Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria** a la **Sociedad Hotel Santa Catalina que pasaría a denominarse Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria el 1 de enero de 2022.***

*Para poder desarrollar desde **Hotel Santa Catalina SA (nueva denominación Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria)** las nuevas funciones, se cuenta en estos momentos en primer lugar con una Sociedad que ha sido perfectamente estructurada durante el último año de cara a poder asumir sus nuevas competencia, en lo que se refiere a la gestión de los medios económicos, humanos y materiales necesarios para ello, con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos en materia de promoción turística que se establecen en cada periodo para la Ciudad y contemplados en el Plan de Marketing diseñado para ello, estando en disposición a día de hoy de cumplir perfectamente con las obligaciones que como Sociedad Mercantil de capital totalmente público y dependiente del Ayuntamiento de Las palmas de Gran Canaria se le requiere.*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	42/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En cuanto a los recursos necesarios y que estarán disponibles a partir del día 1 de enero de 2022, para desarrollar las nuevas funciones que se le encomendarán a la mercantil pública Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, los podemos desagregar en tres áreas principalmente:

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Según el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), una de las competencias propias municipales es la de "*h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".*
También lo establece el artículo 11 o) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria gestiona el servicio público de turismo de manera directa, a través de una sociedad mercantil municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 A), apartado d) de la citada LRBRL.
Por tanto, la asunción por parte del HOTEL SANTA CATALINA S.A. (con la nueva denominación de *TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)* de las funciones en materia de turismo no implica variación alguna en la forma de gestión de dicha actividad, pues seguirá siendo gestión directa a través de sociedad mercantil municipal de capital enteramente público.
En este sentido, las sociedades mercantiles municipales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, tal y como establece el artículo 85 ter de la LRBRL y 103 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

II. Respecto a la competencia, debemos citar el artículo 123.1 k) de la LRBRL, que señala como competencia del Pleno de los municipios de gran población, la de "*determinación de las formas de gestión de los servicios".*

Como hemos señalado, *e*n este caso no se modifica la forma de gestión del servicio, que sigue siendo gestión directa a través de sociedad mercantil municipal, pero sí que varía la sociedad municipal que prestará este servicio, por lo que procede que el Pleno acuerde dicha modificación.

Para ello, la Sociedad Municipal Hotel Santa Catalina S.A. (*TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA),* deberá modificar sus estatutos sociales para adaptarlos a la nueva realidad de gestión que se pretende establecer, incluyendo en su objeto social la promoción turística de la ciudad, tal y como preceptúa el artículo 23 b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	43/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. también deberá proceder a modificar sus estatutos, excluyendo de su objeto social la promoción turística de la ciudad.

III. El artículo 122.3 de la LRBRL señala que *"En todo caso, el Pleno contará con un secretario general y dispondrá de Comisiones, que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.*

4. Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:
a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
(...)

También lo recoge así el artículo 48.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de 23 de julio de 2004).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Sr. Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día 9 de noviembre de 2021, dictamina favorablemente:

PRIMERO. Tomar conocimiento y prestar conformidad al acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal "HOTEL SANTA CATALINA S.A." de fecha 23 de septiembre de 2021, por el que se propone elevar a la Junta General la modificación de sus estatutos sociales a efectos de asumir la competencia en materia de información, gestión y promoción turística de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**, a partir del 1 de enero de 2022,** y adoptar la nueva denominación de ***TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.***

De conformidad con lo expuesto anteriormente, los artículos concretos que se proponen modificar son los que se indican a continuación, transcribiéndose el texto propuesto:

Artículo 1
La sociedad girará con la denominación de Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S. A. Se regirá por estos estatutos y en lo no previsto en los mismos por la legislación que regula las sociedades de capital, la legislación de régimen local que le sea de aplicación y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Esta sociedad municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva pudiendo estos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito de su objeto social, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a la sociedad municipal quedan excluidos del ámbito de la legislación

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	44/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

aplicables a la contratación pública por no tener la consideración legal de contratos.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus organismos autónomos y demás entidades dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones de acuerdo con el régimen establecido en sus estatutos sociales.

La sociedad está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes de acuerdo con las instrucciones unilaterales fijadas por la entidad que realiza el encargo, Dicha obligación se referirá a los encargos que se le formulen como medio propio y servicio técnico en las materias que constituyen su objeto social. Las relaciones entre la sociedad municipal y la administración de la que depende en su condición de medio propio tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Los encargos se retribuirán mediante tarifas sujetas a lo establecido en el párrafo siguiente y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones para su ejecución,

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto de encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio. La tarifa o retribución del encargo deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos e indirectos y los márgenes razonables acordes con el importe de aquellas prestaciones para atender desviaciones e imprevistos. Las tarifas en ningún caso incluirán márgenes de beneficio.

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a la sociedad municipal estarán definidas según los casos en proyectos, memorias y otros documentos técnicos y valorados con su correspondiente presupuesto de acuerdo con las tarifas o retribuciones fijadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Antes de formular el encargo los órganos competentes aprobaran dichos documentos y realizaran los preceptivos trámites técnicos, jurídicos y presupuestarios de control y aprobación del gasto.

El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de acuerdo o resolución del órgano competente y sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan se comunicará formalmente por la

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	45/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

administración municipal a la sociedad municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan la denominación de la misma, el plazo de ejecución , su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías así como el responsable técnico designado para cada actuación.

La sociedad municipal se someterá a la legislación de contratos del sector público para la ejecución de los encargos que se le realicen.

Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legales establecidos y sujetos al encargo recibido extendiéndose el correspondiente documento de recepción y liquidación del encargo dentro del plazo que se señale en el mismo.

La sociedad municipal no podrá participar en aquellas licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que dependen, sin perjuicio de que convocada licitación pública sin que a la misma concurran licitadores el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decida hacer el encargo de la ejecución de la prestación a la sociedad municipal.

Artículo 2

REDACCIÓN ACTUAL

a) *La realización , gestión y explotación de toda clase de actividades comerciales, industriales de prestación de servicios de toda índole que se refieran a la hostelería en general y concretamente al estudio, promoción, montaje ,gestión, explotación, administración o arrendamiento de empresas dedicadas a materias de hostelería, tales como hoteles , restaurantes, cafeterías, bares otros establecimiento similares ,sala de espectáculos o fiestas, incluidas la explotación de casinos de juegos o similares.*

b) *Tomar o ceder en arrendamiento o por cualquier otro título, total o parcialmente bienes inmuebles o explotaciones para el ejercicio de las actividades especificadas en el epígrafe a) precedente.*

c) Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

d) *El desarrollo y financiación de campañas de publicidad e información a través de cualquier medio de comunicación , tendentes a concienciar al ciudadano del respeto al medio ambiente urbano, del fomento de la limpieza de la ciudad y su entorno y la convivencia entre ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.*

e) *La colaboración con los servicios, organismos autónomos y sociedades municipales en la programación y desarrollo de actividades culturales, medioambientales, deportivas o turísticas realizadas bien directamente por aquellos o por medio de otras entidades públicas o privadas en los ámbitos donde desarrollan su actividad.*

f) *La colaboración con entidades culturales, públicas o privadas, que tengan como objeto la recuperación, mantenimiento, restauración del patrimonio histórico y cultual*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	46/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de nuestra ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.

g) *Apoyo a la creación artística en cualquiera de sus manifestaciones, ya sea a través de obras de carácter individual o colectivo que fomenten el conocimiento de nuestra ciudad como espacio de creación cultural. "nuestra ciudad como espacio de creación cultural."*

NUEVA PROPUESTA

a) *Corresponderá a la sociedad la información promoción de la actividad turística de interés y ámbito del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*

b) *La realización , gestión y explotación de toda clase de actividades comerciales, industriales de prestación de servicios de toda índole que se refieran a la hostelería en general y concretamente al estudio, promoción, montaje , gestión, explotación , administración o arrendamiento de empresas dedicadas a materias de hostelería, tales como hoteles , restaurantes, cafeterías, bares otros establecimiento similares de toda índole, formular e impulsar proyectos de mejora, adecuación y modernización de bienes muebles e inmuebles de interés turístico o de interés general para la ciudad y sus visitantes, así como su gestión y explotación.*

c) *Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.*

d) *Coordinar, gestionar y ejecutar las acciones definidas en plan operacional del Plan de Marketing Turístico de la ciudad, así como gestionar el uso responsable de la marca turística de la ciudad y todos sus elementos asociados con el desarrollo y financiación de campañas de publicidad e información a través de cualquier medio de comunicación, tendentes entre otros fines a concienciar al ciudadano del respeto al medio ambiente urbano, del fomento de la limpieza de la ciudad y su entorno, de la actividad turística, y la convivencia entre ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y sus visitantes.*

e) *Producción, gestión y venta de productos y servicios turísticos.*

f) *Representar a Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico mediante la participación en todo tipo de eventos, y la participación mediante incorporación o adhesión a todo tipos de asociaciones, patronato, organizaciones , redes, plataformas ya sean aquellos y estos públicos o privados, nacionales e internacionales y que tengan*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	47/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

por objeto la promoción del turismo en todas sus facetas.

g) *Gestionar, promover, producir y ejecutar campañas de promoc1on turística en mercados nacionales e internacionales, en todo tipo de soportes publicitarios y de comunicación, nuevos productos y servicios turísticos, actividades y eventos de cualquier tipología encaminados a incrementar la demanda, fomentar la sensibilización ciudadana, la colaboración público privada y la dinamización del tejido empresarial, procurando la coordinación de los sectores implicados.*

h) *Apoyar al tejido empresarial que tenga por objeto la actividad contribuyendo a garantizar su desarrollo económico a través de la formación y la capacitación fomentando la sostenibilidad de la actividad turística y a la creación de empleo para aumentar la competitividad, la eficiencia, la calidad y el desarrollo turístico sostenible. Apoyar mediante la captación y patrocinio de eventos de cualquier tipología, tanto nacionales como internacionales, que generen un retorno económico, publicitario y posicionamiento deseado para la LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.*

i) *Gestionar las oficinas y puntos de información turística y de atención al visitante ubicados en la ciudad o instalados en cualquier otro municipio para informar y promocionar Las Palmas de Gran Canaria.*

j) *Promover y coordinar el intercambio de información, la alineación de estrategias y el trabajo conjunto de los sectores públicos y privados relacionados directa o indirectamente con la actividad turística de la ciudad.*

k) *Crear y gestionar clubes o clústers de producto turístico con participación público-privada para segmentos específicos de productos.*

l) Gestionar el sistema de inteligencia turística sostenible de la ciudad, mediante el encargo de estudios de mercado, encuestas y análisis de datos y cifras internacionales, nacionales y locales.

m) Ofrecer y realizar serv1c1os de consultoría y asesoramiento turístico

n) *Poder formalizar y materializar encomiendas de gestión.*

- **Artículo 5:**

REDACCIÓN ACTUAL	***NUEVA PROPUESTA***
"El capital social se fija en 2.224.598.500.- de pesetas, íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria."	*"El capital social se fija en 13.370.106,259 euros íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria"*

- **Artículo 6:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
Artículo 6, apartado 1.	*Artículo 6, apartado 1.*
"El capital social estará representado por 100 (cien) acciones nominativas de una	*"El capital social estará representado por 100 (cien) acciones nominativas de una única*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	48/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

única clase y serie de 22.245.985.- pesetas de valor nominal cada una y se incorporarán a un solo título, que contendrá las menciones a las que alude el artículo 53 del 1 Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas."	*clase y serie de 133.701,06259 euros de valor nominal cada una y se incorporarán a un solo título, que contendrá las menciones a las que alude el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital."*
Artículo 6 apartado 2. *"Las acciones son indivisibles. El régimen de copropiedad y la constitución de derechos reales sobre las acciones, será el establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas".*	*Artículo 6 apartado 2.* *"Las acciones son indivisibles. El régimen de copropiedad y la constitución de derechos reales sobre las acciones, será el establecido en Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio de la Ley de Sociedades de Capital".*
Artículo 6 apartado 3. *"La Junta General, mediante la modificación de este artículo, podrá acordar la emisión de tipos múltiples, procediendo a la sustitución de los ya emitidos".*	*Artículo 6, apartado 3.* *"La Junta General, mediante la modificación de este artículo, podrá acordar la emisión de tipos múltiples, procediendo a la sustitución de los ya emitidos".*

- **Artículo 31:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
"Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de las mayorías cualificadas que exijan las disposiciones legales".	*"Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión sin perjuicio de las mayorías cualificadas que se exijan por las disposiciones legales de aplicación.* *En caso de empate dirimirá el voto de calidad del presidente."*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	49/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Artículo 35:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
"El Consejo de Administración podrá designar de su seno uno o más consejeros delegados. También corresponde a este Órgano su separación. Tendrán las facultades que le delegue el Consejo de Administración y que no sean legalmente indelegables. Actuarán solidaria e indistintamente, salvo que el Consejo al hacer la delegación disponga que actúen varios de ellos mancomunadamente en cuanto a todas o algunas de las facultades que delegue.	*"El Consejo de Administración podrá designar de su seno un consejero delegado. También corresponde a este Órgano su separación. Tendrán las facultades que le delegue el Consejo de Administración y que no sean legalmente indelegables.*

- **Artículo 37:**

REDACCIÓN ACTUAL	*NUEVA PROPUESTA*
C).- Proponer al Consejo de administración el nombramiento y separación del personal y ostentar la Jefatura del todo el personal".	*C).-"Proponer al Consejo de Administración con la conformidad previa del presidente del consejo de administración o consejero delegado si se hubiera nombrado, el nombramiento y separación del personal. Ostentará la gestión de los asuntos relacionados con el personal.*

SEGUNDO. Tomar conocimiento y prestar conformidad al acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal "SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A", de fecha 2 de noviembre de 2021, por el que se propone elevar a la Junta General la modificación de sus estatutos sociales a efectos de excluir la competencia en materia de actividades turísticas.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, los artículos concretos que se proponen modificar son los que se indican a continuación, transcribiéndose el texto propuesto:

TEXTO ACTUAL	***TEXTO PROPUESTO***
Artículo 2.º *.- La Sociedad tiene por objeto la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales, turísticas y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias*	*Artículo 2.º* *La Sociedad tiene por objeto la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.*

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	50/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad "**TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**" a efectos de que el órgano competente proceda a la aprobación de la modificación de sus estatutos sociales en los términos señalados en los apartados anteriores, incluyendo en su objeto social expresamente la información, gestión y promoción turística de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA" a efectos de que el órgano competente proceda a la aprobación de la modificación de sus estatutos sociales, en los términos señalados en los apartados anteriores, excluyendo de su objeto social "las actividades turísticas"».

Se toma razón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º,
El PRESIDENTE,

Mario Marcelo Regidor Arenales

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	51/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DILIGENCIA: "Para hacer constar que el precedente Acta, que fue aprobada en sesión número ____ de fecha _____, ha quedado extendida en ____folios de papel timbrado del Estado, series número _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, a _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL

Conforme con las correcciones de estilo propuestas, procédase al despacho del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2022.

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)[3]

[3] Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos…) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

Código Seguro De Verificación	8afixaA2z8XaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:55
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:24
Observaciones		Página	52/52
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		